



DECRETO N° 1.648 /

LAJA, 03 de Junio de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Memo N°241 SECPLAN de fecha 30.11.2009;
- 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51 de la DAF de fecha 01.12.09;
- 3.- D.A.N° 4623 en que se realiza llamado de licitación pública de fecha 03.12.09;
- 4.- Publicación en el Portal Mercado Público Licitación N° 3735-53-LE09;
- 5.- Acta de visita a terreno de fecha 07.12.2009;
- 6.- Acta de Apertura electrónica de fecha 11.12.2009;
- 7.- Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Señor Alcalde de fecha 23.12.09;
- 8.- D.A.N° 4.907, en que se acepta la oferta presentada por la Empresa JCB Laja E.I.R.L. de fecha 23.12.10;
- 9.- Memo N° 303 de Departamento de Obras de fecha 31.12.09;
- 10.-Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 11.01.2010;
- 11.-Firma de contrato de fecha 12.01.2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laja y Empresa JCB Laja E.I.R.L;
- 12.- D.A.N° 91 de fecha 12.01.2010;
- 13.-D.A.N° 184 de fecha 19.01.2010;
- 14.-Acta de entrega de terreno;
- 15.-Informe N°13 del Director de Obras Municipales (s), de fecha 25.02.2010;
- 16.-Acuerdo Concejo N° 28 de Sesión N°06 de fecha 25.02.2010;
- 17.-Convenio Modificadorio de fecha 26.02.2010;
- 18.-D.A.N° 690 de fecha 26.03.2010;
- 19.-Carta de empresa contratista, que comunica término de la Obra
- 20.-Informe del I.T.O. de fecha 31.03.2010;
- 21.-D. A.N° 1.128 de fecha 13.04.2010;
- 22.- Acta de Recepción Provisoria de fecha 14.04.2010;
- 23.- Carta del contratista de fecha 03.05.2011;
- 24.-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Además del Reglamento de la Ley 19.886 y Reglamento de Adquisiciones:

CONSIDERANDO:

La necesidad de recepcionar definitivamente la Obra "Reparación Edificio Municipal Segunda Parte".

RESUELVO :

- 1.- **DESÍGNESE** la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Reparación Edificio Municipal Segunda Parte."
- 2.- **NÓMBRESE** como integrante de la comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. René Vidal Llanos, Director de Obras Municipales
Sr. Francisco Jiménez Villa, SECPLAN
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de constitución de la comisión en el lugar de la Obra no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.



DECRETO N° 1.648 /

4.- RECEPCIÓNESE de acuerdo a lo establecido en Bases, Contrato y demás antecedentes de la Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL




VFT/KSM/RVLL/MCH/csv
DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2);
- Secplan
- Control